

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XV.

Miércoles 18 de Marzo de 1874.

Número 4202.

ADVERTENCIA.

Habiendo formado el día 1.º del presente mes un contrato particular con la plana de anuncios de este periódico y con los que se publiquen también en la tercera incluso los comunicados, se pone en conocimiento del público para que las personas que necesiten hacer uso de estos medios de publicación, se entiendan para el ajuste con el encargado que el dueño del contrato tiene en esta redacción durante las horas de despacho.

PARTE OFICIAL.

Día 14 de Marzo.

La «Gaceta» de hoy anuncia al frente de su sección oficial que las noticias de la insurrección carlista recibidas en el ministerio de la Guerra carecen de interés.

Hoy aparecen en la «Gaceta» los decretos admitiendo al teniente general don Joaquín Jovellar y Soler, la dimisión que ha presentado de los cargos de capitán general, gobernador superior civil de la isla de Cuba y general en jefe del ejército de la misma isla, proponiéndose el gobierno utilizar á la mayor brevedad sus distinguidos servicios; y nombrando gobernador general, capitán general de la isla de Cuba y general en jefe de la misma al capitán general de ejército D. José Gutiérrez de la Concha é Irigoyen.

Por decretos del ministerio de Gracia y Justicia que hoy publica el periódico oficial, se promueve á la plaza de magistrado de la audiencia de Zaragoza, vacante por fallecimiento de don Juan Antonio Casamada y Casas, á D. Norberto Romero y Ocon, juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma ciudad; se jubila á D. Ramon Gonzalez Llanos, magistrado de la audiencia de Valencia; se traslada á don Jaime Moya y Torrente, magistrado de la audiencia de Burgos, á igual plaza de la de Valencia; se nombra magistrado de Burgos á D. Francisco Delgado y Padilla, magistrado electo de la audiencia de Las Palmas; y se promueve para esta plaza á D. José Perez y Gorjon, juez de primera instancia de Badajoz.

Han sido nombrados registradores de la propiedad: de Albacete D. Blás Cinto-

FOLLETIN.

NOMBRES Y COSAS DE CARTAGENA,

por J. Luciano Combata, de la *Commune de Paris.*

(CONTINUACION.)

Pensó en cambiar de domicilio.

Esta vez emigró á la puerta de Madrid.

A derecha é izquierda de esta puerta, bajo la muralla y al abrigo absoluto de los habitáculos, se extienden profundas y oscuras ta como cuartos. A la izquierda se instaló la Junta número de sus miembros: á la derecha, gran número de particulares. En otra habitación, abovedada también al lado de la elegida para la Junta arregló su despacho el cajero Ortega, transportando á él sus pocos papeles y los numerosos lingotes de plata y los duros cantonales acuñados algunos días antes.

ra, que lo es de Ciudad-Rodrigo, y de Balaguer D. Robustiano Diez Jáuregui.

La «Gaceta» de hoy publica un decreto del ministerio de Hacienda dejando sin efecto el de 1.º de mayo de 1873 y la instrucción complementaria del mismo de 10 de junio del mismo año, que dispusieron la rectificación de los actuales amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas.

Para cumplir lo dispuesto sobre el particular en la ley de presupuestos vigente se procederá sin demora á rectificar esos amillaramientos en el tiempo y forma que determine un reglamento especial, debiendo servir de base para ese trabajo el establecimiento de un registro ó censo de las riquezas sometidas á la citada contribución.

Una junta compuesta de cuatro jefes de Administración de las clases de activos, que nombrará el ministro de Hacienda y que presidirá el secretario general del mismo ministerio, formulará en el término de un mes el reglamento de que trata este decreto con sujeción á las prescripciones del mismo, y lo someterá en su día á la aprobación del gobierno.

Otro decreto del mismo ministerio derogando el de 29 de agosto de 1871, que concedía á los gobernadores de las provincias facultades en el ramo de Hacienda en casos excepcionales.

También publica hoy la «Gaceta» el decreto del ministerio de Ultramar que oportunamente anunciamos, suprimiendo el gobierno político del territorio jurisdiccional de la ciudad de la Habana, instituido por real decreto de 14 de octubre de 1859, y creando en la misma capital una alcaldía-corregimiento, cuyas atribuciones serán las que determinaba para el gobernador político en concepto de presidente del ayuntamiento, el real decreto de 30 de enero de 1866.

El nombramiento del alcalde-corregidor corresponda al ministro de Ultramar, á propuesta del gobernador general de la isla.

Al anterior decreto acompaña otro encaminado á facilitar á la autoridad superior de Cuba el ejercicio de sus funciones de gobierno y administrativas.

Por este decreto se establece que la autoridad superior del Gobierno de la República en la isla de Cuba, se denominará en lo sucesivo Gobernador general.

Sus deberes y atribuciones en lo relativo al patronato de Indias y á los ramos de Guerra y Marina, serán los que hoy tiene el gobernador superior civil de dicha isla.

Este día se distribuyó un peso á cada uno de los defensores del canton murciano.

La Junta no había verificado sin algun trabajo su mudanza del cuartel de Guardias marinas á la puerta de Madrid.

La multitud se oponía con sordas amenazas, porque no podía comprender cómo la Junta había asignado para refugio de la población femenina un edificio que ella misma abandonaba á toda prisa por ser el primero amenazado por los proyectiles de la armada enemiga. Pero la Junta era astuta, y persuadió al pueblo de que había escogido la puerta de Madrid para estar más á la mano de la muralla, más cerca del enemigo y del peligro, y á fin de hacer ejecutar las órdenes más rápidamente.

La Intendencia general se fué á la Jarcia, sobre el monte Galernas.

En el cuartel de Guardias marinas quedó instalada la Junta de inspección y de exámen, de la que tendré que ocuparme al fin de las incautaciones.

En los ramos civiles, tendrá las obligaciones y facultades que determina el real decreto, hoy vigente, de 26 de noviembre de 1867.

Para el régimen administrativo y económico de la isla, se establecen bajo la autoridad del gobernador general dos direcciones generales, una de Administración civil y otra de Hacienda.

Corresponde á la primera la gestión inmediata de todos los servicios administrativos de que entendía la suprimida dirección de Administración, y á la segunda la de los servicios económicos que tiene la intendencia general de Hacienda.

El conocimiento de los asuntos de orden público y del de los de carácter internacional es privativo del gobernador general.

Para el despacho de los negocios de que trata el párrafo anterior, se establece una secretaria del gobierno general.

El gobernador general formará el reglamento para la ejecución del presente decreto, y lo elevará á la aprobación del ministerio de Ultramar.

Ha sido dado de baja definitivamente en el ejército el comandante de infantería del ejército de Cuba D. Juan Sanchez García.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que en lo sucesivo los jefes, oficiales é individuos de todas las armas é institutos del ejército no se separan del cuerpo en que sirvan bajo concepto alguno, ni obtengan licencia para asuntos propios por corto que sea el plazo, y aun cuando hubieran de permanecer dentro del distrito en que tengan su destino.

Por el mismo ministerio se ha mandado que los jefes, oficiales é individuos de todas las armas é institutos del ejército que por enfermedad ó heridas recibidas en campaña se hallen atendiendo á su curación en los diferentes puntos de la Península, hospitales militares ó cualquier otro de los establecimientos provisionalmente con aquel objeto, se incorporen á sus cuerpos respectivamente sin dilación tan pronto como el estado de su salud lo permita.

El gobierno manifiesta hoy en la «Gaceta» por conducto del ministerio de la Gobernación, que el presidente del poder ejecutivo de la República ha visto con la mayor satisfacción el patriótico y distinguido comportamiento del vecindario de Castro Urdiales y Santander con los heridos del ejército del Norte, tanto en allegar recursos para el esta-

Sumario: Las murallas de Cartagena.—«El Sordo» y los «niños».—Requisas de trabajadores.—Invitación desairada.—Alguaciles, serenos y ladrones.

Hé aquí empezado ya el bombardeo y disipado el pánico de la Junta, porque bajo las profundas bóvedas de la puerta de Madrid son bien poco de temer los proyectiles enemigos. El servicio de las murallas está casi organizado, y á pesar de la desaparición de numerosos oficiales, tanto de la clase civil ó milicianos, como de la militar, aun han quedado bastantes coroneles, tenientes coroneles y comandantes para tomar el mando de las diferentes secciones del recinto bastionado. Este había sido dividido en trece secciones, ó sean baterías. Cada una de estas secciones llevaba la denominación de «Boulevard.» El número de cañones variaba en ellas, según lo exigían las necesidades de la defensa. Las dos baterías más importantes fueron, al principio del ataque, la puerta de San José, y luego, hasta el último día la puerta de Madrid. Los cañones que guarnecían la muralla al comenzar el bombardeo

el crecimiento de hospitales en los primeros momentos, como alojando los particulares gran número de heridos en sus casas, donde han sido asistidos con todo esmero.

JURADO.

Sesion del día 16.

Abierta á las diez y media para la vista de la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de Vera, contra Serapio Figueras Beltran sobre homicidio en la persona de Francisco Ruiz Becerra, se dió lectura de la lista de los jurados y hallándose presente el número que marca la ley, escepto los Sres don Serafin de Torres que se hallaba enfermo, D. Pantaleon Martin Aguado y don Antonio Campoy que estaban ausentes de la población, se procedió al sorteo de los doce que habian de intervenir en esta causa resultando elegidos por su orden los señores siguientes; D. Bartolomé Ballesteros Céspedes, D. Bernando Molina-Capel, D. Pedro Juan de Funes Roselló, D. Luis José Gal-lli, D. José Quesada Gomez, D. Pedro Gonzalez Martinez, D. Juan Campana Chacon, D. Miguel Salamanca Garcia, D. José Gimenez Martinez, D. José Oliver Carrion, D. Diego Orozco Gomez y D. Juan Tripana Liria, despues de haber sido recusados por el abogado defensor los señores D. Francisco Gonzalez Garbin, D. Francisco Rueda Lopez, don Gaspar Amat Aguilar, D. Ramon Pastorido, D. Joaquin Nin de Cardona, D. Ignacio Pardo Rodriguez, D. Enrique Oña Quesada, don Luis Terriza, D. Dámaso Sorroche Ruiz, D. Juan Lirola, D. José Agea Ortiz, don Felipe Vilchez Gomez, D. Juan Candela Alfonso y D. Luis Povo Gimenez, siéndole así mismo recusados por el acusador fiscal D. Antonio Nieto Sanchez, y don Francisco Sanchez Casanova.

Concluido que fué el acto los señores Jurados ocuparon su asiento y previo el juramento marcado por la ley quedó constituido el tribunal.

Leídas que fueron los artículos de costumbre, por el secretario se dió lectura de la relación del hecho que motivó el sumario, de algunas otras diligencias y la lista de testigos de descargo presentada por la defensa, procediéndose al exámen de los mismos, y leídas que fueron también algunas diligencias del sumario complemento de la prueba solicitada se concedió la palabra al ministerio público para que formulase su acusación, el cual como acostumbra relató el hecho minuciosamente, calificándolo de homicidio con la circunstancia atenuante de arrebató y obcecación, manifestando que aunque él sostenía, con la circunstancia espresada anteriormente, el

eran, en su mayoría, del calibre de 13 centímetros.

Algunos cañones de á 16 ocupaban las baterías, propiamente dichas; pero eran raros, y mas raras eran aun las piezas de á 21. De aquí el que no se pudiera responder con éxito al fuego de las baterías sitiadoras, compuestas de piezas Krupp de á 12, y españolas de á 16, con mas algunos obuses de gran alcance, de los cuales uno fué bautizado por los sitiados con el mote de «El Sordo» porque venían sus granadas sin ruido alguno, y estallaban en el momento en que todo el mundo las creía ya muy lejos. El ejército sitiador tenía además en posesión algunas piezas de á 24, cuyos proyectiles se llamaban «niños.» Uno de estos «niños» cayó una hermosa mañana en la capitania general, atravesó todos los pisos, y se detuvo sobre las alfombras de un pequeño salon del piso bajo, en donde se encontraban reunidas, tomando café, varias señoras de altos empleados civiles y militares.

(Continuará.)